



Magistrada Ponente: Gladys Arévalo

**RESOLUCIÓN No. CSJBOYR24-431
22 de marzo de 2024**

Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Citador de Juzgado Municipal - Grado 3 de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en los Artículos 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo número CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare convocó a concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y Administrativo de Boyacá y Casanare, aclarado con Acuerdos CSJBOYA17-700 del 10 de octubre de 2017 y CSJBOYA17-701 del 23 de octubre de 2017.

Por Resolución número CSJBOYR18-400 del 23 de octubre de 2018, este Consejo decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica, la cual se aplicó el 3 de febrero de 2019.

El Consejo Seccional de la Judicatura, mediante la Resolución CSJBOYR19-241 del 17 de mayo de 2019, publicó los resultados de la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades. Dicha resolución, fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación en la secretaría del Consejo seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare durante 5 días hábiles, y a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), entre el 20 y el 24 de mayo de 2019.

Por resoluciones CSJBOYR21-287 y CSJBOYR21-289 del 21 de mayo de 2021, CSJBOYR21-302 del 4 de junio de 2021, CSJBOYR21-319 del 18 de junio de 2021, modificada mediante resoluciones CSJBOYR21-325 del 23 de junio de 2021 y CSJBOYR21-461 del 28 de agosto de 2021, se conformaron los registros de elegibles para los cargos en concurso.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes. Por ello, el numeral 7.2. del Acuerdo de Convocatoria contempló que los concursantes que conforman los registros seccionales de elegibles puedan solicitar la actualización de su inscripción, así:

“Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.”. (subrayado por fuera del texto original).

El reglamento dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y

anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

En la vigencia 2022, se resolvieron las solicitudes de reclasificación presentadas por los aspirantes con la Resolución CSJBOYR22-287, que fue fundamento para proferir la Resolución CSJBOYR22-524 de 2022, por medio de la cual se publicó el registro reclasificado para el cargo de Citador de Juzgado Municipal - Grado 3.

Para la vigencia 2023, se decidió la solicitud de reclasificación presentada en término por medio de Resolución CSJBOYR23-312 del 09 de marzo de 2023, para el cargo 260512 – Citador de Juzgado Municipal- Grado 3 y por Resolución No. CSJBOYR23-493 del 17 de mayo de 2023, se publicaron los Registros Seccionales de Elegibles reclasificados de dicho año.

En consecuencia, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo decidir acerca de las peticiones de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año en curso y, como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para los integrantes de los registros de elegibles conformados para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y administrativo de Boyacá y Casanare.

Así las cosas, se procede a resolver las peticiones de reclasificación de los siguientes solicitantes que presentaron su solicitud dentro del término previsto, esto es durante los meses de enero y febrero de 2024:

Citador de Juzgado Municipal – Grado 3

1. HINCAPIE GRISALES LADY KATHERINE

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados oportunamente ante este Consejo y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-179 el 15 de enero de 2024

1. Experiencia Adicional

No se asigna puntaje para reclasificación en experiencia adicional porque la concursante tiene el máximo puntaje posible en el factor conforme a lo establecido en el Acuerdo de convocatoria.

2. ARAQUE CHÍA LUIS MIGUEL

Los documentos fueron presentados oportunamente por el interesado y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-359 el 18 de enero de 2024.

1. Experiencia adicional

| TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA | FECHA INICIAL | FECHA FINAL | TOTAL, DÍAS |
|---|----------------------|--------------------|--------------------|
| Técnico de instalación y operación de computadores y redes - Fundación Universitaria Juan de Castellanos. La certificación fue tenida en cuenta, en parte, en las reclasificaciones 2022 y 2023. El tiempo de labor acreditado por la Universidad entre el 5 de agosto de 2021 y el 17 de enero de 2024 -fecha de expedición de la certificación objeto de este análisis-, corresponde a 828 días, todos valorados hasta la reclasificación 2024. | 05/08/2021 | 19/12/2021 | 199 |
| | 11/01/2022 | 18/12/2022 | |
| | 10/01/2023 | 17/12/2023 | |
| | 11/01/2024 | 17/01/2024 | |
| TOTAL, EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACIÓN 2024 | | | 199 |
| PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN 2024 | | | 11.06 |
| PUNTAJE ASIGNADO EN RECLASIFICACIÓN 2023 | | | 74,72 |
| PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024 | | | 85.78 |

2.2. Capacitación Adicional

| CAPACITACIÓN ACREDITADA | No. HORAS | PUNTAJE A ASIGNAR |
|---|-----------|-------------------|
| Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Ingeniero en Telecomunicaciones. 2023 | NA | 30 |
| TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN | | 30 |
| PUNTAJE ASIGNADO EN RECLASIFICACIÓN 2022 | | 0 |
| PUNTAJE ASIGNADO EN RECLASIFICACIÓN 2023 | | 0 |
| PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA | | 10 |
| PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024 | | 40 |

3. PINILLA DURAN CRISTIAN BLADIMIR

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados oportunamente ante este Consejo y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-602 el 15 de enero de 2024.

3.1. Capacitación Adicional

| CAPACITACIÓN ACREDITADA | No. HORAS | PUNTAJE A ASIGNAR |
|--|-----------|-------------------|
| Diplomado en competencias Claves y Transversales. COMFABOY. 2023 | 100 | 20 |
| TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN | | 20 |
| PUNTAJE ASIGNADO EN RECLASIFICACIÓN 2023 | | 5 |
| PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA | | 5 |
| PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024 | | 30 |

4. FONSECA PULIDO ENRIQUE ALEJANDRO

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados oportunamente ante este Consejo y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1480 el 16 de febrero de 2024.

4.1. Experiencia Adicional

| TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA | FECHA INICIAL | FECHA FINAL | TOTAL, DÍAS |
|--|---------------|-------------|--------------|
| Auxiliar Judicial Ad Honorem. Consejo de Estado. | 6/06/2022 | 28/03/2023 | 293 |
| SENA. Contrato CO1.PCCNTR.5225977 | 18/07/2023 | 31/12/2023 | 163 |
| TOTAL, EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACIÓN 2024 | | | 456 |
| PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN 2024 | | | 25,33 |
| PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA | | | 0,06 |
| PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024 | | | 25,39 |

4.2. Capacitación Adicional

| CAPACITACIÓN ACREDITADA | No. HORAS | PUNTAJE A ASIGNAR |
|--|-----------|-------------------|
| Diploma Abogado. UPTC. 2023 | N/A | 30 |
| Seminario en Política Pública de Trabajo Decente. No se asigna puntaje no cumple intensidad horaria de 40 horas. | 16 | 0 |
| Diplomado Seguridad Social. 2022 | 80 | 20 |
| Curso Virtual Integridad, Transparencia y lucha contra la corrupción. No se asigna puntaje no cumple intensidad horaria de 40 horas. | 20 | 0 |
| TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN | | 50 |
| PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA | | 0 |
| PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024 | | 50 |

5. ORDOÑEZ HERNÁNDEZ WILMA ELIZABETH

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados oportunamente ante este Consejo y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1576 el 20 de febrero de 2024.

5.1. Experiencia Adicional

| TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA | FECHA INICIAL | FECHA FINAL | TOTAL, DÍAS |
|--|---------------|-------------|--------------|
| Personera Encargada Municipio de Samacá. No se asigna puntaje al periodo laborado del 17/01/2023 al 20/01/2023, teniendo en cuenta que fue valorado en la solicitud de reclasificación presentada por la concursante para el año 2023. | 21/01/2023 | 16/02/2023 | 26 |
| Secretaria Personería de Samacá | 17/02/2023 | 20/02/2024 | 364 |
| TOTAL, EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACIÓN 2024 | | | 390 |
| PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN 2024 | | | 21,66 |
| PUNTAJE ASIGNADO EN RECLASIFICACIÓN 2023 | | | 91,33 |
| PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024 | | | 100 |

6. JOYA BERMÚDEZ PAOLA ANDREA

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados oportunamente ante este Consejo y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1594 el 22 de febrero de 2024.

| CAPACITACIÓN ACREDITADA | No. HORAS | PUNTAJE A ASIGNAR |
|--|-----------|-------------------|
| Diplomado en Gestión del Talento Humano. 03 de febrero 2024 | 120 | 20 |
| TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN | | 20 |
| PUNTAJE ASIGNADO EN RECLASIFICACIÓN 2023 | | 50 |
| PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA | | 0 |
| PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024 | | 70 |

7. ARENAS MENESES MARÍA ISABEL

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados oportunamente ante este Consejo y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1843 el 28 de febrero de 2024.

| CAPACITACIÓN ACREDITADA | No. HORAS | PUNTAJE A ASIGNAR |
|---|-----------|-------------------|
| Diplomado en Excel Básico. 2023. No se otorga puntaje, por cuanto se asignó con los documentos allegados en reclasificación 2023 (Res. CSJBOYR23-312 del 9 de marzo de 2023) el máximo puntaje por estudios de Diplomado, conforme lo establece el artículo 2, numeral 5.2.1, literal iv) segundo recuadro del Acuerdo CSJBOYA17-699. | 120 | 0 |
| Diplomado en Office: Word, Excel, Access y PowerPoint. No se otorga puntaje, por cuanto se asignó con los documentos allegados en reclasificación 2023 (Res. CSJBOYR23-312 del 9 de marzo de 2023) el máximo puntaje por estudios de Diplomado, conforme lo establece el artículo 2, numeral 5.2.1, literal iv) segundo recuadro del Acuerdo CSJBOYA17-699. | 120 | 0 |
| TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN | | 0 |
| PUNTAJE ASIGNADO EN RECLASIFICACIÓN 2023 | | 20 |
| PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA | | 5 |
| PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024 | | 25 |

Por lo anterior, no se asigna puntaje por reclasificación, en el factor de capacitación adicional a **ARENAS MENESES MARÍA ISABEL**, integrante del registro de elegibles para el cargo de Citador de Juzgado Municipal - Grado 3, por tener la concursante el puntaje máximo permitido para estudios de Diplomado, conforme se indicó en la parte motiva.

8. CABRERA CRUZ SANDRA MILENA

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados oportunamente ante este Consejo y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1913 el 29 de febrero de 2024.

8.1. Experiencia Adicional

| TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA | FECHA INICIAL | FECHA FINAL | TOTAL, DÍAS |
|--|---------------|-------------|--------------|
| Dependiente Judicial. Ibáñez Asesores Jurídicos. | 5/02/2018 | 6/12/2019 | 662 |
| TOTAL, EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACIÓN 2024 | | | 662 |
| PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN 2024 | | | 36,78 |
| PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA | | | 23,39 |
| PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024 | | | 60,17 |

8.2. Capacitación Adicional

| CAPACITACIÓN ACREDITADA | No. HORAS | PUNTAJE A ASIGNAR |
|--|-----------|-------------------|
| Administradora de Empresas. UNAD. 2023. En reclasificación del año 2022, se le asignó los 30 puntos del máximo posible que prevé el Acuerdo CSJBOYA17-699, a la Tecnología en Gestión Industrial UNAD. | Pregrado | 0 |
| TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN | | 0 |
| PUNTAJE ASIGNADO EN RECLASIFICACIÓN 2022 | | 35 |
| PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA | | 5 |
| PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024 | | 40 |

9. BENÍTEZ GÓMEZ JESÚS DAVID

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados oportunamente ante este Consejo y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1949 el 29 de febrero de 2024.

9.1. Experiencia Adicional

| TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA | FECHA INICIAL | FECHA FINAL | TOTAL, DÍAS |
|--|---------------|-------------|---------------|
| Victoria González Abogada. Abogado Junior. No se asigna puntaje al periodo entre el 17/03/2022 al 27/02/2023 por cuanto el periodo fue valorado en reclasificación 2023. | 28/02/2023 | 9/01/2024 | 312 |
| TOTAL, EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACIÓN 2024 | | | 312 |
| PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN 2024 | | | 17,33 |
| PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA | | | 9,17 |
| PUNTAJE ASIGNADO EN RECLASIFICACIÓN 2022 | | | 61,61 |
| PUNTAJE ASIGNADO EN RECLASIFICACIÓN 2023 | | | 23,50 |
| PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024 | | | 100,00 |

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar las inscripciones individuales por reclasificación correspondientes al año 2024, de los Registros de Elegibles conformados para proveer el cargo de Citador de Juzgado Municipal - Grado 3, identificado con el código 260512 convocado mediante Acuerdo CSJBOYA17-699, para los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y Administrativo de Boyacá y Casanare, así:

| Cédula | Nombres | Prueba de conocimientos | Prueba Psicotécnica MÁXIMO 200 PUNTO | EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN ADICIONAL | PUNTAJE TOTAL RECLASIFI |
|--------|---------|-------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|------------------------|-------------------------|
|--------|---------|-------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|------------------------|-------------------------|

| | | | S | MÁXIMO 100 PUNTOS | MÁXIMO 100 PUNTOS | CADO |
|------------|-----------------------------------|--------|--------|-------------------|-------------------|--------|
| 1053665417 | ARAQUE CHÍA LUIS MIGUEL | 369,36 | 150,50 | 85,78 | 40 | 645,64 |
| 1022963199 | PINILLA DURAN CRISTIAN BLADIMIR | 410,78 | 157,00 | 100 | 30 | 697,78 |
| 1049655231 | FONSECA PULIDO ENRIQUE ALEJANDRO | 383,16 | 152,50 | 25,39 | 50 | 611,05 |
| 1052394197 | ORDOÑEZ HERNÁNDEZ WILMA ELIZABETH | 341,75 | 150,00 | 100 | 70 | 661,75 |
| 1057464270 | JOYA BERMÚDEZ PAOLA ANDREA | 424,59 | 171,00 | 100 | 70 | 765,59 |
| 52717230 | CABRERA CRUZ SANDRA MILENA | 424,59 | 152,50 | 60,17 | 40 | 677,26 |
| 1118567890 | BENÍTEZ GÓMEZ JESÚS DAVID | 410,78 | 162,00 | 100 | 50 | 722,78 |

SEGUNDO: NO asignar puntaje por reclasificación, en el factor de experiencia adicional a **HINCAPIE GRISALES LADY KATHERINE**, integrante del registro de elegibles para el cargo de Citador de Juzgado Municipal - Grado 3, porque ya tiene el máximo posible en el factor experiencia adicional, conforme se indicó en la parte motiva.

TERCERO: NO asignar puntaje por reclasificación, en el factor de capacitación adicional a **ARENAS MENESES MARÍA ISABEL**, integrante del registro de elegibles para el cargo de Citador de Juzgado Municipal - Grado 3, por tener la concursante el puntaje máximo permitido para estudios de Diplomado, conforme se indicó en la parte motiva.

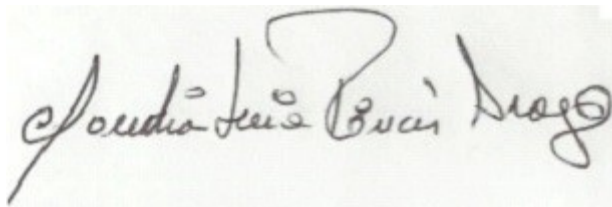
CUARTO: La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá. De igual manera a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), link del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, CONCURSOS - CONVOCATORIA No. 4 y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y Yopal.

QUINTO: Contra la decisión individual contenida en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberán presentar por escrito los interesados, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

SEXTO: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción presentadas durante los meses de enero y febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes categoría y especialidad de los cargos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)



CLAUDIA LUCÍA RINCÓN ARANGO
Presidente

GA/ZMRV-Aprobado en sesión de marzo 22 de 2024.***